ADMINISTRACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVA A FIN DE INDAGAR EVENTUALES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EMANADAS DE LOS ANTECEDENTES QUE INDICA.

Decreto Alcaldicio Nº 3082

Chillán Viejo, 10 ABR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

2. Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Ley 18.575 sobre bases generales de la administración del estado.

4. Mail de fecha 23 de marzo de 2023 de doña Lorena Montti Olate, Administrador Municipal, que ha hecho presente que un funcionario de la Unidad de Tránsito, quien informa que, habría sido testigo de la confección de un expediente de renovación de licencia de conducir, cuyo usuario no habría practicado el examen del gabinete psicotécnico, pero que sin embargo habría tenido el registro de haberlo realizado, asunto que fue explicado a dos jefaturas (una subrogante y la otra titular) en distintos momentos, quienes no han informado la fecha de tales hecho, agregando además que posiblemente se habría eliminado el registro del resultado del examen del expediente del contribuyente.

5. Que estos hechos podrían ser constitutivos de contravenciones al principio de probidad administrativa por lo tanto es importante verificar su existencia y determinar eventuales responsabilidades.

6. Que el art. 118 inciso 2° de la ley 18.883 precisa "*Los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria,* ***la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo***". Así, el sumario administrativo da plena fe, que se respetarán para él o los inculpados las normas del debido proceso.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE sumario administrativo** a fin de indagar eventuales responsabilidades funcionarias respecto del contenido de las irregularidades contenidas en los vistos y considerando 4º del presente acto administrativo.

2. **DESÍGNESE** en calidad de fiscal a don **OSCAR ESPINOZA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**, grado 7° del E.M.R., notifíquese al efecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/LMO/RBF/ESM/AGS/esm

DISTRIBUCIÓN: Administración, Secretaría Municipal, Jurídica, Indicado.